

J-5812/14

3879

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

n.º 486 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 3879

contra ANTONIA GASQUET COROMINAS

de Tamarite de Litera (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

Registro..... 3709

Antonia Gasquet
• Corominas

ILMO SR.

Tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de sentencia recabada contra el individuo anotado al margen...

Págole a V.S.I. se digna recibir el recibo para su constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años
Huesca a 14 de Abril de 1941.

EL Jefe de Ejecuciones

Señor Jefe



ILMO SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. ZARAGOZA

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

doce de enero de mil novecientos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza de de mil

novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2575-39 contra Antonia Gasquet Corominas por el delito de excitación a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. J. J. J.

José M.ª San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3879

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra ANTONIA GASQUET COROMINAS como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 20 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Ilmo. Señor.

Expediente nº..3879.

Compuesto de 13 folios, ten-

Año..... 1942.

go el honor de remitir a V. I. el expe-

CONTRA

diente de Responsabilidad Política ano-

Antonia Gasquet Coro-

tado al margen, por haberse dictado en

minas vecina de

el día de hoy, auto declarandolo con-

Albelda.

cluso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 11 de Septiembre 1942.



Meriano Párraga

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

A U T O

Señores

Dn. Jose Luis Pintado
 .. Manuel Pino Chico
 .. Vicente Susin

Huesca a catorce de Septiembre de mil nove
 cientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, y :

R e s u l t a n d o : Que seguido expediente de respon
 sabilidades politicas a Antonio Baquet Borominas
 vecino de Fornarite fue remitido a esta Audiencia
 y de su examen se infiere que fue condenado a pena
inferior a seis años y un dia

C O N S I D E R A N D O : Que en su consecuencia y ha-
 llándose el encartado comprendido dentro del apartado a) del
 articulo 2º de la Ley de 10 de febrero de 1.942, procede decla-
 rarle exente de responsabilidad y sobreseer el expediente.

S E S O B R S E E el expediente seguido a Antonio
Baquet Borominas vecino de Fornarite
 y archivense las actuaciones luego de notificada esta resolu-
 cion al interesado y Ministerio Fiscal, de levantar los embar-
 gos que se hubieren trabado y de poner en conocimiento del Exmo
 Sr Gobernador y Jefe de Falange los cargos que resulten contra
 el encartado.

Asi lo acordaron y firman los Srs del margen; certifico

Jose Luis Pintado
Manuel Pino Chico
Vicente Susin

NOTIFICACION

al Sr. Fiscal

Sr. Fiscal de la Audiencia

no fué debidamente

Arriba, de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Handwritten signature]

Audiencia Provincial
Responsabilidades Politicas

HUESCA

=====

Acta nº 483 1942
7

Expte. nº 416

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Jamonte de Litera se notifique que con fecha 14 de Septiembre del corriente año se ha dictado por éste Tribunal auto de Sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Antonia Gasquet Corominas

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 15 de Septiembre 1942



[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Jamonte de Litera

Providencia emanante de
 Don Juan Bances Litera a diez y
 siete de Septiembre
 de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior
 carta orden de la Superioridad, repó-
 nese y cumpla cuanto en la misma se
 ordena a cuyo efecto des orden verbal
 al Agente Judicial de este Juzgado y
 una vez cumplimentada repóntese con
 todo efecto a su procedencia de punto no-
 ta.

Lo mandé y firmo el Señor Don
 Mariano Bances Carro Jefe de Instruc-
 ción ejerciente de este Partido diez y

E. Merian Bances

Mariano Bances



Diligencia En el mismo día se regis-
 tra y se da orden verbal al
 Agente Judicial de este Juzgado se-
 gun se ordena diez y siete.

Fernand

Notificación Seguidamente y te-
niendo a su presencia a Anto-
nia Garquet Coronadas le notifique
en forma el contenido de la anterior car-
ta orden y le hice saber que la Ilma. Ayu-
dancia provincial de Huera con fecha ca-
torce de los corrientes ha dictado auto de
sobreseimiento en el expediente de Respon-
sabilidad Político seguido contra la mi-
ma y en prueba de ello firma doy fe.

Antonia Garquet

Francisco

Diligencia Firmante de Litera a
diez y ocho de Septiembre de
mil novecientos carenta y dos.

Cumplimentada la anterior carta
orden en este día en este día se repor-
ta a su procedencia dejando nota doy
fe.

Francisco

Ilmo. Señor.

Expediente nº.... 416.
Sobre Responsabilidad
Política.

CONTRA

Antonia Gasquet
Corominas.
vecina de.
TAMARITE.

Tengo el honor de remitir
a V. I. la adjunta carta orden de su
digna Presidencia de fecha 15 de los
corrientes dimanante del Expediente
anotado al margen, con las diligencias
practicadas para el cumplimiento de
cuanto en la misma se ordena.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Tamarite 18 de Septiembre 1942.



Mariano Panero

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

8

107

10



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

nº 116 de la Audiencia

Expediente núm. 3879

Año 1942

Registro entrada núm. 1608

CONTRA

ANTONIA GASQUET COROMINAS

TAMARITE DE LITERA

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3879

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2575-39 contra

Antonia Gasquet Coroninas
famaria de Litera

por el delito de *reci-*

foración a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza *19* de *enero*

de 1942

Dr. D. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José M.ª San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CELEDONIO GOMEZ CARRSTERO, Sargento del Regimiento Infanteria Valladolid numero 20, Secretario del "Procedimiento Sumarísimo de Urgencia num. 2575-39, seguido contra ANTONIA GASQUET COROMINAS y dos mas, del que Es Juez Especial para la practica de las diligencias de Ejecucion el Tte. de Infanteria DON MAXIMO RUIZ POZO,

CERTIFICO: Que en el citado Procedimiento y a los folios que se indicaran obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 41.-"SENTENCIA" - En Huesca a catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente numero dos, para ver y fallar la causa instruida contra ANTONIA GASQUET COROMINAS ; oido el Ministerio Fiscal, defensor y siendo Ponente el Oficio 1º Hº del C.J.M. Don Juan Gonzalez Paracuellos.-

RESULTANDO: que ANTONIA GASQUET COROMINAS, vecina de TAMARIUS DELI-TERRA (Huesca) durante la dominacion roja instigaba a la violencia contra la Guardia Civil que se habia resistido en el pueblo, ignorandose hasta que punto llegó la eficacia de su instigacion, propalaba victoria rojas falsas

CONSIDERANDO: Que los hechos imputados a las procesada integran un delito de excitacion a la rebelion previsto y penado en el articulo 240 del Código de Justicia Militar, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de falta de trascendencia.- VISTOS: El art. citado el 173 del mismo Cuerpo le al y la Ley de 9 de Febrero de 1939, aplicable al caso.

-FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a la procesada ANTONIA GASQUET COROMINAS la pena de SEIS MESES Y UN DIA de prision menor como autora de un delito de excitacion a la rebelion con la circunstancia atenuante de falta de trascendencia, mas las accesorias de inhabilitacion para cargos publicos y suspension del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; abonandosele el tiempo que por esta causa haya estado privada de libertad, reservandose la determinacion de responsabilidades civiles las que se exigiran en su dia con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939.- ASI por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos .-JOSE BRUS ALONSO.- EMBARISTO QUINTANA RUIZ.- JUAN SANCHEZ MARCHAN.- CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.- JUAN GONZALEZ" - "ubricados. Hay un sello en tinta en el que se lee: 5º Region Militar - Auditoria de Guerra kax kxkxkxkx kék: x5k koxixkxk kltkxrx-x-kdktkark

AL FOLIO 42.-"APROBACION DE LA ANTERIOR SENTENCIA" - Zaragoza a 27 de Junio de 1939, Año de la Victoria.- RESULTANDO: Que instruida esta causa por los..... ACUERDO prestar mi aprobacion a la citada sentencia .-Vuelvan los autos..... EL ADICTOR - RAMIRO F. DE LA MOYA" - "ubricado.- Hay un sello en tinta en el que se lee: 5º Region Militar - Auditoria de Guerra

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS expido el presente de orden y visto por ES en Huesca a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.



Handwritten signature of the official.

13 }
13

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.



~~_____~~
Juanmanche

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

Gandie

833005
Quelb's

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que me sirvan de informe referentes al expediente Antonio Garguè Co-
rominos, para lo que comisiono a Vd., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez diligenciadas.

Hecho a 26 de marzo de 1888.

EL JUEZ INTERINO PROVINCIAL.

Amunátegui



EL JUEZ INTERINO DE

Huesca de Litera

PROVINCIAL DE HUESCA

1.- Designaré tres vecinos de esa localidad que concuerdan los bienes pertenecientes al arrendatario arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tengan los mismos antes del devolución, separándolos en tres grupos: rústicos, urbanos y pecuarios, y valorados debidamente cada uno de estos grupos.

2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto remito a Vd. las trasladaré a las autoridades correspondientes al pie de aquellas, indicando que es las devuelvan a Vd. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Solicito Vd. directamente los informes al transcurso cinco días sin haberlos efectuado.

3.- En breve informe que Vd. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento Penal o lugar donde se encuentre el expediente, preguntando al efecto a los familiares de fato o parientes que puedan coadyuvar en el expediente en cuanto, hijos y personas que tiene la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y el ramo sueldo e los

Correspondiendo a su atento oficio para que se
forme sobre los bienes que posee Antonia Lasquet
Columina, he de manifestar que solo posee para
de de labran de valor aproximado a 3,000 pts, aten-
diendo a lo que valia antes del glorioso Movimiento.

Des que a V. ms. es.

Tamarite 8 de Abril de 1942



José Portuñal P. cura



16 16

Alcaldía Nacional
DE
Tamarite de Litera
(Huesca)

Negociado
Número 338

Para dar cumplimiento a lo interesado de esta Alcaldía en escrito de 26 de Marzo proximo pasado cursado por el Juzgado municipal de este Distrito acompañado de escrito de fecha 4 del corriente mes, relativo a la tasación de bienes que sean de la pertenencia de Doña Antonia Gasquet Colomina de esta vecindad actualmente según su citado escrito sometida a expediente de responsabilidad política; tengo el deber y honor de participarle, que dicha Antonia Gasquet, según resulta de los antecedentes obrante en la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este Distrito y de los datos facilitados por el personal dependiente de dicha Comisión Gestora así como por otras personas de reconocida solvencia moral y política de la localidad, no posee bienes de clase alguna .

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tamarite de Litera 8 de Abril de 1942.

El Presidente

Salvador Costa



Sr. Juez Instructor de responsabilidades Políticas
de esta provincia de -----H u e s c a.



17 4

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE TAMARITE DE LITERA

DELEGACIÓN

DE

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm.

JEFATURA

Consecuente a su escrito de fecha - 26 del pasado Marzo, por el que se interesa informe relativo a los bienes del vecino de esta villa ANTONIA GASQUET COLOMINA, que se encuentra sometida a expediente de responsabilidades políticas, me complazco en manifestarle que no posee bienes de ninguna clase y si solamente ganado de labor que segun tasacion tenia un valor antes del Glorioso Movimiento Nacional de..... 3,000'00 pts.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-sindicalista.

Tamarite a 8 de Abril de 1,942.

El Jefe local

Salvador Costa



Sr. Juez instructor de Responsabilidades políticas de la provincia

Huesca



18. 8.

Contestando su atenta
escrito de fecha 26 de Marzo
último, relativo a la finca de
los bienes del vecino de esta
Villa ANTONIA GASQ-UET COLOMINA;
no es prate participar a V.S.
que de los adquiridas de las
Autoridades locales y personas
de solvencia moral de la misma;
el referido inmueble no posee
bienes algunos por ningún
concepto.

Dios guarde a V.S. muchos años
Tamarite a 10 de Abril 1.942

El Comandante del Puesto.

Miguel Ferris Escarante

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de

Huesca



19 9

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Núm.
*

Tengo el gusto de remitir a su Autoridad la adjunta carta-orden para que la lleve a efecto dentro del plazo de SIETE DIAS, a contar del recibo de la misma, en el supuesto

de que no pueda despacharla en el término indicado se presentará V: ante mi Autoridad a la terminación del mismo, para dar cuenta personalmente de las causas que le han impedido evacuarla, previniéndole que de no encontrarlas plenamente justificadas le parará el perjuicio e que haya lugar en derecho, pues la rapidez en la tramitación de los expedientes es esencial en esta Jurisdicción y su retraso no solamente perjudica a la Justicia sino a los intereses particulares y generales del Estado, por lo que no habrá de tolerarse que por cualquier motivo o excusa se entorpezca la sustanciación del procedimiento.

En el caso de que alguna causa absolutamente justificada de FUERZA MAYOR le impidiese llevarlas a efecto dentro del PLAZO SEÑALADO, lo comunicará por escrito a este Juzgado, quedando dispensado de hacer la presentación personalmente pero llevando a efecto el diligenciamiento en el plazo mas breve posible.

Huesca a 26 de Marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

[Firma manuscrita]

Tamara de Lleras

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

20
10
9



El Juez Municipal que suscribe tiene el honor de informar respecto de la inculpada Antonia Gasquet - Colomina lo siguiente: Que es de estado Viuda, y tiene dos hijas llamadas Antonia y Carmen Santamaria Gasquet, solteras, de 34 y 19 años respectivamente y sin profesión especial. La expedientada reside en Tamarite. Tamarite 14 Abril de 1942.

José Males

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas. Huesca.

1,331,763

Providencia Juez señor/
 Meler Colomina. / Tamarite de Litera a cuatro de Abril

 de mil novecientos cuarenta y dos.-

Por recibida la anterior carta orden. Cúmplase lo interesado y en su virtud remítanse los oportunos oficios a las autoridades a que corresponden. Cítese de inmediata comparecencia ante este Juzgado a los vecinos D. Manuel Vidal Caset, D. Florencio Nadal Coll y a D. Francisco Sabaté Bendicho; y, hecho el informe pertinente remítanse las diligencias oportunas a la autoridad pertinente.-

Lo mandó y firma el señor D. Jose Meler Colomina, Juez Municipal de esta villa; doy fe:

E.// *José Meler*

Florencio Nadal Coll

Diligencia./ Seguidamente se remiten los oficios a las autoridades; doy fe:

Florencio Nadal Coll

Tasación de bienes de la expedientada/
 Antonia Gasquet Colomina. / Tamarite a trece de -

 Abril de mil novecientos cuarenta y dos.-

Ante el señor Juez municipal y de mi el Secretario comparecen D. Florencio Nadal Coll, D. Manuel Vidal Caset y D. Francisco



Sabaté Bendicho, los tres vecinos de esta villa, peritos designados para la tasación de los bienes de Antonia Gasquet Colomina, los cuales previamente juramentados por el señor Juez, manifiestan: Que tasan los bienes de la referida Antonia Gasquet, de la siguiente forma: Rústica: 6.500 pesetas; Urbana; 1.500 pesetas; pecuaria 3.000 pesetas.-

Leida la presente y hallada conforme en su contenido se afirman y ratifican y la firman con el señor Juez; doy fe:

M.//

[Signature]

Manuel Vidal

Francisco Salate

F. Vidal

Ante mi;

Benaventura Garcia

Diligencia; Unido el informe a estas diligencias en el dia de hoy se remiten a la autoridad pertinente; doy fe:

Tamarite 16 Abril 1942.

Garcia

*Heleca a 22 de abril de 1942.
De orden de Sca quedan unidas las presentes diligencias
a los autos de su carnos Hoy fe*

Juanvander

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

[Handwritten signature]
[Circular stamp: INSTRUCTOR PROVISORIO]

Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

A U T O : Tamarite de Litera a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que fué iniciado el presente expediente en virtud de testimonio remitido por la Superioridad de la sentencia recaída en procedimiento sumarísimo seguido contra el inculpado.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo, párrafo segundo de la Ley de 19 de Febrero último, quedarán exceptuados aquellos casos en que haya sido impuesta pena inferior a seis años y un día.

El Sr. D. Mariano Bañeres Cavero Juez Municipal, regente el Juzgado el Juzgado de Instrucción del Partido, por ante mi el Secretario.

Dijo: Se declara concluso el presente expediente que se remitirá con atento oficio a la Audiencia provincial de Huesca.

Lo acordó y firma el expresado Sr. Juez doy fe.

E/. *Mariano Bañeres*

Mariano Bañeres

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado doy fe.

Juez